MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EL PRODUCTO " MARKET-DRIVEN SUPPORT FOR PEOPLESOFT 9.2 GLOBAL PAYROLL LOCALIZATIONS" PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, con la empresa ORACLE IBÉRICA, S.R.L., CONTR 2025 366918, POR UN VALOR ESTIMADO DE 75.330,00 € (IVA excluido).

CPV: 48900000-7: Paquetes de software y sistemas informáticos diversos

1. ANTECEDENTES

Actualmente La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA) dispone de licencias para el uso del ERP Peoplesoft de Oracle para las áreas de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales desde el año 2008. En el año 2022 Oracle nos comunica que:

"Las actualizaciones legislativas para las localizaciones de nómina global de PeopleSoft 9.2 proporcionan actualizaciones de software para clientes de Oracle Premier Support que requieren actualizaciones relacionadas con la nómina para países fuera de América del Norte. A partir del 1 de enero de 2023, Oracle Support ya no incluirá localizaciones de nómina para países fuera de los EE. UU. y Canadá, y esa funcionalidad pasará a Sustaining Support. Esta solución de actualización legislativa y de impuestos sobre la nómina, ofrecida por Oracle Servicios avanzados al cliente, está disponible para que los clientes puedan mantenerse actualizados con impuesto sobre la nómina y cambios legislativos, según lo requiera la legislación local."

Por tanto, para la continuidad de la nómina española con todas y sus continuas adaptaciones legales es necesario contratar el servicio objeto de este contrato.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		18/07/2025 10:29:26	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlw6KKgG6nU66abFQVRm5189dv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se requiere realizar un contrato con terceros para la correcta adaptación del ERP que utiliza el área de Recursos Humanos, PeopleSoft, a las continuas modificaciones legales que afectan a la nómina española. Dichas adaptaciones legales las proporciona el fabricante del producto mediante la subscripción del presente contrato.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 45.574,65 € (IVA excluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	29.580,62 €
Costes indirectos:	2.070,64 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	6.013,74 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional :	
Presupuesto ejecución por contrata:	37.665,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	7.909,65 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**45.574,65 €**

Las anualidades presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	45.574,65 €	2051010029 G/12S/21602/00 01

El Valor Estimado del contrato se desglosa como se indica a continuación:

Concepto	Importe (IVA no incluido)
Presupuesto correspondiente al contrato principal	37.665,00 €
Presupuesto correspondiente a la Prórroga	37.665,00 €
Valor Estimado del contrato	**75.330,00 €**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución propuesto para este contrato es de seis meses, correspondiente al período de tiempo comprendido entre el día 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026. Se contempla la posibilidad de una prorroga de seis meses.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		18/07/2025 10:29:26	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlw6KKgG6nU66abFQVRm5189dv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación de la RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EL PRODUCTO " MARKET-DRIVEN SUPPORT FOR PEOPLESOFT 9.2 GLOBAL PAYROLL LOCALIZATIONS" PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, con la empresa ORACLE IBÉRICA, S.R.L. por un importe de **75.330,00**€ (IVA no incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		18/07/2025 10:29:26	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlw6KKgG6nU66abFQVRm5189dv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

☒ Relación de los principales suministros efectuados durante durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del suministro, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

☒ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Se exige que la empresa posea una Plataforma Web para la atención de incidencias.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		18/07/2025 10:29:26	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlw6KKgG6nU66abFQVRm5189dv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

☒ Se propone como único criterio de negociación. La oferta económica.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		18/07/2025 10:29:26	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlw6KKgG6nU66abFQVRm5189dv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		18/07/2025 10:29:26	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlw6KKgG6nU66abFQVRm5189dv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	